

(INSP) PLANIF

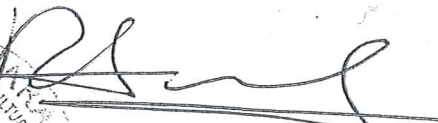
GOBIERNO DE ARAGÓN SERVICIO PROV. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE TERUEL	
21 FEB. 2018	
SALIDA Nº.	ENTRADA Nº.
	957


DE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	Fecha: 13/02/2018
A: SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA, TERUEL y ZARAGOZA DIRECCIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	Ref: RAB/dg
ASUNTO: Servicios complementarios centros concertados	

Con fecha 23 de enero de 2018 ha tenido entrada en esta Dirección General de Planificación y Formación Profesional escrito remitido por el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza mediante el que se formula consulta sobre la consideración de las aulas matinales y/o vespertinas como servicio complementario.

A este respecto, esta Dirección General, a la vista del apartado tercero de las Instrucciones de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, sobre actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios complementarios de los centros concertados para el curso 2017-2018 en el que, al referirse a los servicios complementarios, incluye a "otros de carácter similar", teniendo en cuenta el artículo 4.1 del *Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados*, considera que el concepto de servicios complementarios comprende las aulas matinales y/o vespertinas que ofertan los centros.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL


Edo.: Ricardo Almalé Bandrés



GOBIERNO DE ARAGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
13 FEB 2018
SALIDA n.º 329